



## ***Resolución de Presidencia Ejecutiva***

**VISTOS:** Los Memorandos N° 286-2022-PROMPERÚ/DO, N° 410-2022-PROMPERÚ/DO, N° 443-2022-PROMPERÚ/DO de la Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior, el Informe N° 201-2021-PROMPERU/GG-ORH de la Oficina de Recursos Humanos, el Memorando N° 139-2022-PROMPERÚ/PE de la Presidencia Ejecutiva y el Informe N° 248-2022-PROMPERÚ/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### **CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo 2 de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, la entidad es competente para formular, aprobar y ejecutar estrategias y planes de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones, de conformidad con las políticas, estrategias y objetivos sectoriales;

Que, el numeral 24.1 del artículo 24 de la Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas, dispone que las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior dependen funcional, administrativa y orgánicamente de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 309-2012-MINCETUR/DM, se designó a la señora Diana Elizabeth Pita Rodríguez como Consejera Económica Comercial del Perú en la Oficina Comercial del Perú en la sede Beijing, República Popular China;

Que, por Resolución Ministerial N° 274-2019-MINCETUR, se desplazó a la CEC Diana Elizabeth Pita Rodríguez a la Oficina Comercial del Perú en la sede Sao Paulo, República Federativa de Brasil, dejando sin efecto la Resolución N° 309-2012-MINCETUR/DM;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 051-2021-PROMPERU/PE, se dispuso el desplazamiento de determinados Consejeros Económicos Comerciales, entre los cuales, se encuentra la CEC Diana Elizabeth Pita Rodríguez desplazada a la OCEX Shanghái, República Popular de China;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 070-2021-MINCETUR, se ratifican los desplazamientos efectuados en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 051-2021-PROMPERU/PE y se deja sin efecto las Resoluciones Ministeriales N° 274-2019-MINCETUR, 295-2017-MINCETUR y 099-2013-MINCETUR;

Que, mediante los documentos de Vistos y en virtud de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 051-2021-PROMPERU/PE y la Resolución



Ministerial N° 070-2021-MINCETUR, se desprende que la Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior propone se suspenda el desplazamiento de la CEC Diana Elizabeth Pita Rodríguez a la OCEX Shanghai, República Popular China, así como también propone se asigne a la referida CEC a la OCEX Beijing, República Popular China y se le encargue las funciones de la OCEX Shanghai, República Popular China;

Que, sobre el particular, la citada Dirección sustenta sus propuestas señalando que por temas protocolares la CEC Diana Elizabeth Pita Rodríguez no fue desplazada a la OCEX Shanghai, teniéndose en cuenta además que el Ministerio de Relaciones Exteriores a través del Oficio N° OF.RE (PCO) N° 2-14-B/183 *“ha señalado la conveniencia de mantener la acreditación en Beijing (también denominada Pequín o Pekín). [Por lo que] se requiere se suspenda el desplazamiento de la CEC Diana Elizabeth Pita Rodríguez a la OCEX de destino de Shanghai (República Popular China), [...]”*;

Que, la Oficina de Recursos Humanos a través del documento de la referencia, sobre la propuesta de suspender las resoluciones que dispusieron el desplazamiento de la CEC Diana Pita a la OCEX Shanghai, opina que la misma debe ser dejada sin efecto y no suspendida; respecto a la propuesta de asignación, emite opinión favorable; y, respecto a la encargura propuesta, opina igualmente de forma favorable, previa emisión de resolución que deja sin efecto el citado desplazamiento. De igual forma, teniendo en cuenta las propuestas realizadas por la mencionada Dirección, recomienda se deje sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 047-2022-PROMPERÚ/PE mediante la cual se encargaron funciones de la OCEX Shanghai a otro Consejero Económico Comercial;

Que, en los numerales 6.2.1. y 6.2.3. de los Lineamientos para la Gestión de los Consejeros Económicos Comerciales a cargo de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, aprobados por la Directiva N° 004-2021-PROMPERÚ/DO, se señala que la asignación y encargatura de una OCEX se realiza mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva;

Que, mediante Informe N° 248-2022-PROMPERÚ/GG-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica, señala coincidir con la opinión realizada por la Oficina de Recursos Humanos en el sentido de reformular la propuesta de la Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior recomendado dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 051-2021-PROMPERÚ/PE; así como también, señala no tener cuestionamiento legal alguno respecto a los extremos de la propuesta de asignación y encargatura, siendo que para esta última, deberá previamente, dejarse sin efecto la Resolución de Presidencia citada;

De conformidad con lo dispuesto en el literal r) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE; la Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas Medidas Presupuestarias para Coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas; la Directiva N° 004-2021-PROMPERÚ/DO, que aprueba los Lineamientos para la Gestión de los Consejeros



Económicos Comerciales a cargo de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior de PROMPERÚ; y, la Resolución Ministerial N° 049-2021-MINCETUR;

Con la visación de la Gerencia General, la Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior, la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 051-2021-PROMPERU/PE, en el extremo referido al desplazamiento de la Consejera Económico Comercial Diana Elizabeth Pita Rodríguez a la OCEX Shanghái, República Popular China.

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto el artículo 3 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 047-2022-PROMPERU/PE mediante la cual se encargó al Consejero Económico Comercial Juan Luis Kuyeng Ruiz las funciones de la OCEX Shanghái, República Popular China.

**Artículo 3.-** Asignar las funciones de la Oficina Comercial del Perú en la sede Beijing, República Popular China, a la Consejera Económico Comercial Diana Elizabeth Pita Rodríguez.

**Artículo 4.-** Encargar, las funciones de la Oficina Comercial del Perú en la sede Shanghái, República Popular China, a la Consejera Económico Comercial Diana Elizabeth Pita Rodríguez.

**Artículo 5.-** Dejar sin efecto las disposiciones que se opongan o contradigan a la presente Resolución.

**Regístrese y comuníquese.**